



Recibi original

21/12/2025

Yolanda Lopez R

COMISARIADO EJIDAL
EJIDO EL TERRERO
MPIO. MINATITLÁN

YOLANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ
EJIDO EL TERRERO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0249/12/25

Oficio N°: 06/UARRN/2819/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de diciembre de 2025

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Diciembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2279/15 de fecha 25 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Terrero, Minatitlán, P-06-008-TER-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 197.211 Metros cúbicos rollo	11	957	967	28946721	28946731
Ejido El Terrero, Minatitlán, P-06-008-TER-001/15, madera con escuadría, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.073 Metros cúbicos	2	968	969	28946732	28946733
Ejido El Terrero, Minatitlán, P-06-008-TER-001/15, madera con escuadría, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 0.824 Metros cúbicos	1	970	970	28946734	28946734

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0249/12/25

Oficio N°: 06/UARRN/2819/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN COLIMA




LIC. HUMBERTO RETANA SANTANA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. -Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.-
norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente.

HRS/FJLL/XYFY 

